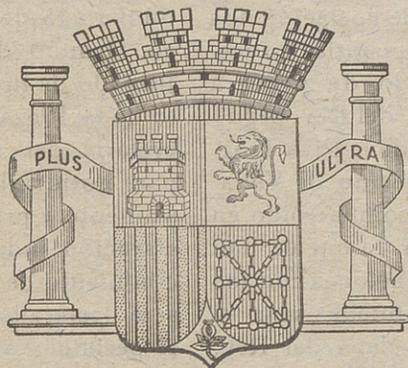


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.352

Bahabón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bahabón, 4 de Marzo de 1933.
El Presidente, Benito Pascual.

Núm. 1.344

Castrejón

Para formar en su día los documentos cobratorios de la contribución urbana, por el presente se requiere a todos los propietarios, así vecinos como forasteros, haciéndoles saber que duran-

te el mes de Marzo se admitirán en el Ayuntamiento las declaraciones de altas para el Apéndice al registro fiscal de edificios y solares del año actual, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y carta de pago de derechos reales; transcurrido el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Castrejón, 10 de Marzo de 1933.
El Alcalde, Blas Benito.

Núm. 1.359

Castroverde de Cerrato

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y ocho días después, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Castroverde de Cerrato, 10 de Marzo de 1933. — El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Miguel.

Núm. 1.345

Traspinedo

Fijadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, se

hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos, por término de quince días, según determina el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que crean justas, debiendo advertir que pasados aquellos no se admitirá ninguna.

Traspinedo, 9 de Marzo de 1933. — El Alcalde, Miguel López.

Núm. 1.262

Trigueros del Valle

Don Abelardo Alvarez Tovar, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las diez, del día 19 de los corrientes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros del Valle, 3 de Marzo de 1933. — Abelardo Alvarez.

Núm. 1.263

Trigueros del Valle

Don Francisco Paramio García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las diez, del día 19 de los corrientes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y uno forastero.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros del Valle, 3 de Marzo de 1933.—Francisco Paramio.

Núm. 1.300

Villaverde de Medina

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, dotada con el haber anual de seiscientas pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella deberán presentar sus instancias, reintegradas debidamente, en el término de treinta días, y será agraciado el que reúna las condiciones determinadas en las disposiciones vigentes.

Villaverde de Medina, 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Paulino Alaguero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.768

Don Elías Herrero Sanz, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 239.—«En la ciudad de

Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos por don José de la Riva Trueba, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, con el Ayuntamiento de Nava del Rey, representado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y defendido por el Letrado don Antonio Gimeno, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallamos que con revocación de la sentencia apelada, y estimando la excepción que formuló la parte demandada, debemos declarar y declaramos la incompetencia de jurisdicción, absteniéndose de entrar en el fondo del asunto por corresponder a otra jurisdicción el que se ventila en estos autos; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la no comparecencia ante esta Superioridad, del demandante don José de la Riva Trueba, e íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme al Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Marquina.—Eduardo Dívar.—Francisco Navarro.—Salustiano Orejas.—Eduardo Pérez del Río.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Licenciado Elías Herrero.

153

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.334

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Alvarez, Segismundo, cuyo segundo apellido se ignora; domiciliado últimamente en Vallado-

lid, procesado por delito contra la forma de Gobierno, sumario número 15 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.335

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Rincón de Hoz, Aquilino; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por delito contra la forma de Gobierno, sumario número 15 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.336

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

López Cruz, Julio; de 23 años, soltero, escribiente, hijo de Juan y Dolores, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 55 de 1933; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.366

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Heraclio Nieto

Tovar, labrador y vecino de Corcos del Valle, en el juicio ejecutivo seguido contra el mismo por don Cipriano Galván y Galván, representado por el Procurador don José Sivelo de Miguel, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al deudor:

Semovientes

Una mula, cerrada, de pelo rojo, sin contraseña, de unos cuatro a cinco dedos de alzada, que atende por «Turquesa»; y otra mula cerrada, sin contraseña, de seis a siete dedos de alzada, que atiende por «Pintora»; tasadas en 525 pesetas.

Dichos semovientes se hallan depositados en el deudor don Heraclio Nieto Tovar.

Inmuebles

Una casa de plata baja y principal, sita en Corcos del Valle, calle de España, número cinco; lindante a la derecha, entrando, con casa de Eduardo, de apellido ignorado; izquierda, corral de Desideria Tovar, y fondo, con casa de Guadalupe Gutiérrez, la cual tiene corral; tasada en 3.000 pesetas.

Un majuelo en Corcos del Valle y pago Perdígón, de mil cepas; linda Norte, tierra de Eugenio Nieto; Sur, majuelo de Pío Santos; Este, majuelo de Maximiana Tovar, y Oeste, majuelo de Emerico Gutiérrez; tasado en 650 pesetas.

Total de todo ello: 4.175 pesetas.

Previsiones

1.ª La subasta se celebrará el día diez de Abril próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª No existen títulos de propiedad de los inmuebles ni ha sido suplida su falta, y tampoco aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad respectivo.

Dado en Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Garralda.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

154

Juzgados municipales

Núm. 906

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud del testimonio del sumario número 41 de 1931, por lesiones a Lorenzo Martín Capón, contra Nemesio Alonso Gómez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Nemesio Alonso Gómez, como autor de una falta de lesiones a Lorenzo Martín, a la pena de seis días de arresto menor, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Lorenzo Martín, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la del Nemesio Alonso, librese exhorto al señor Juez municipal Decano de los de Madrid.

Y una vez firme la misma remítase testimonio con atento oficio a la Superioridad.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado le expido visado por el señor Juez y sellado con el del mismo en Valladolid, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.321

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932, y pueblo de Santervás de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continua-

ción se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, Eufrasio y Urbano Agúndez Pablos.—Débito, 8'66 pesetas.

Una tierra al pago de El Prado, de cabida 33 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Ramiro Morante; Este, arroyo; Sur, Ramiro Morante, y Oeste, Eudisia Guerrero.

Deudores, Sixto y Nemesio Agúndez.—Débito, 9'52 pesetas.

Una tierra al pago de El Gido, de cabida 17 áreas y 87 centiáreas; que linda Norte, Juan Antonio Ovelleiro; Este, Santiago de Prado; Sur, herederos de Santos García, y Oeste, río Valderaduey.

Deudor, Constantino Fernández Pablos.—Débito, 3'82 pesetas.

Una tierra al pago de Barcillares, de cabida 21 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Máximo Fernández; Este y Sur, Daniel Agúndez, y Oeste, carretera de Villada.

Deudora, Benigna Gómez Rivera.—Débito, 4'14 pesetas.

Una tierra al pago de Quintero, de cabida, 21 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Angel de Paz; Este, Arturo Bustamante; Sur, arroyo de los Majuelos, y Oeste, Evaristo Pérez Gómez.

Deudores, Emiliano Llamas y Angel Torbado.—Débito, 2'36 pesetas.

Una prado al pago de Palomera, de cabida ocho áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Indalecio Moncada; Este, río Valderaduey; Sur, Elisa Martínez, y Oeste, arroyo.

Deudor, Pedro Martínez Santos.—Débito, 8'09 pesetas.

Una tierra al pago de Valles, de cabida 26 áreas y 51 centiáreas; linda Norte y Este, Indalecio Moncada; Sur, término de Vega de Ruiponce, y Oeste, Gabino Villalba.

Deudora, Eugenia Marcos Valdaliso.—Débito, 41'82 pesetas.

Una tierra al pago de Arenal, de cabida una hectárea, seis áreas y 96 centiáreas; linda Norte, herederos de Luciano Valverde; Este, Argimiro Martínez; Sur, Felipe Díez Castreño, y Oeste, Julia Martínez.

Deudora, María Méndez Enríquez.—Débito, 14'42 pesetas.

Una tierra al pago de Valles, de cabida 70 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Felipe Díez Castreño; Este, Nazario Ponce Valverde; Sur, Lino Valdaliso González, y Oeste, arroyo del Valle o de los Pozos.

Deudor, Cayetano Moro Fernández.—Débito, 3'98 pesetas.

Una viña, de cabida 17 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Fidel Bolado Moro; Este y Sur, Josefa Ovelleiro, y Oeste, Julián Moro Hernández.

Deudor, Máximo Moro del Valle.—Débito, 5'28 pesetas.

Una tierra al pago de Trasmelendo, de cabida 34 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Manuela Moncada; Este, término de Zorita; Sur, Estanislao Agúndez, y Oeste, Constantino Agúndez.

Deudores, Cipriano y Julio Ovelleiro.—Débito, 9'56 pesetas.

Una tierra al pago de La Zarcica, de cabida 53 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Pedro Martínez; Este, Urbano Agúndez, Sur, Cipriano Ovelleiro Flores, y Oeste, Magín Fuentes.

Deudora, Inocencia Ovelleiro.—Débito, 8'22 pesetas.

Una tierra al pago La Grama, de cabida 54 áreas y dos centiáreas; linda Norte, Leoncio Ponce; Este, Josefa Agúndez; Sur, Eleuterio Ovelleiro, y Oeste, María Flores.

Deudor, Basíledes del Valle.—Débito, 7'82 pesetas.

Una tierra al pago de Agustín, de cabida 51 áreas y 89 centiáreas; linda Norte y Este, Laurentina Moncada; Sur, término de Zorita, y Oeste, Aniceto Vega.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Santervás de Campos, 22 de Febrero de 1933.—Delfín Monge.

Núm. 1.321

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Zorita de la Loma, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Máximo Bajo López.—Débito, 4'46 pesetas.

Finca.—Una tierra al pago Los Llanos, de cabida 35 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, Jerónimo Martínez; Este, Natalio Iglesias; Sur, María Cruz del Valle, y Oeste, Máxima Bajo López.

Deudor, don Orencio Carnicero Herrero.—Débito, 9'26 pesetas.

Finca.—Una tierra al pago Los Ejes, de cabida una hectárea, 54 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Trinidad Moro del Valle; Este, Quiterio Borge Calavera; Sur, Basiliano López, y Oeste, Esteban Leal Gago.

Deudora, doña Isidora Fernández Ruiz.—Débito, 13'42 pesetas.

Finca.—Una tierra al pago El Paquillo, de cabida 54 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Arroyo; Este, término de Villada; Sur, Gregorio García, y Oeste, Florencia Herrero García.

Deudor, don Gregorio García López.—Débito, 9'38 pesetas.

Finca.—Una tierra al pago Rejas vueltas, de cabida 35 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Justo Pardo Rojo; Este, Esteban Leal Rojo; Sur, Eugenio Pardo Franco, y Oeste, Trinidad Moro del Valle.

Deudor, don Luciano Iglesias Cuevas.—Débito, 12'97 pesetas.

Finca.—Una tierra al pago Paquillo, de cabida 81 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, Arroyo;

Este, Florencio Herrero García; Sur, Gregorio García López, y Oeste, Aurelia Leal Rojo.

Deudora, doña Modesta Mele-ro Zorita.—Débito, 2'44 pesetas.

Finca.—Una tierra al pago Es-tancos, de cabida 40 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Reguera; Este, Arsenio de Santiago; Sur, Aurelia Leal Rojo, y Oeste, Euti-quo Martínez.

Deudor, don Hipólito Méndez Pérez.—Débito, 5'84.

Finca.—Una tierra al pago Bar-dancas, de cabida 39 áreas y 54 centiáreas; linda Norte y Este, término de Villada; Sur, Esteban Leal Rojo, y Oeste, Herederos de Lucas Aguado.

Deudor, don Obdulio Pérez Ro-món.—Débito, 2'21 pesetas.

Finca.—Una tierra al pago Po-zalona, de cabida 17 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Marcelina Baeza; Este, arroyo de Pozalona; Sur, Urbano Agúndez, y Oeste, camino de Santervás.

Deudora, doña Jacoba Villada Leal.—Débito, 13'38 pesetas.

Finca.—Una tierra al pago Cár-

cavas, de cabida una hectárea, 74 áreas y 10 centiáreas; linda Nor-te, arroyo de las Quintanas; Es-te, Arturo Bustamante; Sur, arro-yo de las Quintanas, y Oeste, Arroyo.

Deudora, doña Felisa Zorita Leal.—Débito, 2'81 pesetas.

Finca.—Una tierra al pago El Silo, de cabida 33 áreas y 53 centi-áreas; linda Norte, arroyo de las Culanas; Este, Lorenzo Rojo del Valle; Sur, Luciano de la Fuente, y Oeste, Felisa Zorita.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domici-lio de expresados deudores o per-sonas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presen-ten en esta Recaudación los títu-los de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el ar-tículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y, así bien,

se les requiere para que en el pla-zo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Zorita de la Loma, 24 de Febre-ro de 1933.—Delfín Monge.

días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 31 de Marzo en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Valladolid, 14 de Marzo de 1933.

155

Sociedad civil de obligacionistas de Casafuerte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los apartados C y E de la reso-lución tercera de la Junta de 29 de Noviembre de 1930, se convoca a Junta general ordinaria de seño-res obligacionistas para el día 30 de Marzo actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

El orden del día de la Junta será:

Discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas y de la Memoria, correspondiente al año de 1932.

Valladolid, 14 de Marzo de 1933. El Consejo de Administración.

156

ANUNCIOS NO OFICIALES

C. A. M. P. S. A.

Surtidor de gasolina

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Zaratán, número 2.351, instalado en la carretera de Adanero a Gi-jón, kilómetro 196, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de Campsa en Valla-dolid, con oficinas en la calle de Miguel Iscar, número 5, todos los

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 25 de Marzo próximo será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Zamora, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situa-ción kilo-métrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
1,149	Camino rural.....	Camino de los Alamos.....	Valladolid	Medina	Barrio de Matadero y Medina...	Tipo A.
2,365	Idem id.	Idem de la Dehesa.....	Id.	Id.	La Dehesa y Medina.....	Id.
18,753	Idem de labor	Ninguno.....	Id.	Nava	Fincas de labor.....	Id.
21,841	Idem rural	Camino de los Medios.....	Id.	Id.	Pollos y Nava.....	Id.
24,245	Idem id.	Idem de Pollos.....	Id.	Id.	Idem y id.....	Id.
31,843	Idem de labor	Idem de Bayona.....	Id.	Pollos	Fincas de labor.....	Id.
36,162	Idem id.	Apeadero de Cartago.....	Id.	Castroñuño	La finca de Cartago entre sí.....	Id.
46,525	Idem id.	Camino de San Román.....	Id.	San Román	Fincas de labor.....	Id.
49,313	Idem rural	Idem de Matalobos.....	Id.	Id.	Idem id.....	Id.

Al quedar sin guardar los pasos a nivel citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del Tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

20 de Febrero de 1933.

113